



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 628 (Original N° 76)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Autorizando al Poder Ejecutivo para expropiar un terreno y cederlo al Gobierno de la Nación con destino a campo de maniobras (1)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública, y autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para expropiar, con arreglo a la ley de la materia, el área de terreno necesaria para el establecimiento de campo de maniobras, y cederla al Gobierno de la Nación con este objeto.

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución de esta Ley se imputarán a la misma y se harán de Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Salta a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos dos.

FELIX USANDIVARAS – Sixto Ovejero – Marcelino López – Emilio Soliveres

Salta, Abril 5 de 1902.

Ministerios de Hacienda y de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y publíquese.

(1) **Decreto que dispone el cumplimiento de esta Ley.**

ZERDA – M. Anzoátegui – Felipe Arias